



GlaxoSmithKline

BASES DE PROMOCIÓN
STARTER KITS COREGA
DE
GLAXOSMITHKLINE CHILE FARMACÉUTICA LIMITADA

En Santiago de Chile, a 9 de Abril de 2009, **GlaxoSmithKline Chile Farmacéutica Limitada** (en adelante, "GSK"), viene en establecer las siguientes Bases de Promoción (las "Bases"):

PRIMERO: Antecedentes Generales.

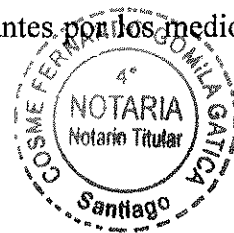
GSK, dentro de su plan de marketing, promoción y publicidad de los productos que actualmente elabora y distribuye, bajo la marca Corega (en adelante, los "Productos") realizará una promoción que se denominará **Starter Kits Corega** (en adelante, la "Promoción"), la cual tendrá por finalidad promover e incentivar la preferencia de la anterior marca entre sus consumidores.

Los Productos en promoción se individualizan en la cláusula Cuarta de estas Bases.

SEGUNDO: Vigencia de la Promoción.

La Promoción tendrá vigencia y validez desde el **13 de Abril de 2009** hasta el día **31 de Diciembre de 2009** o hasta agotar el stock total de productos asociados a la Promoción según se especifica en la cláusula quinta de estas Bases, lo primero que ocurra.

Con todo, GSK podrá, a su arbitrio exclusivo, modificar la duración de la Promoción así como cualquiera de sus características, productos y otras condiciones de la misma, circunstancia que será debidamente informada a los participantes por los medios que GSK estime pertinentes.





TERCERO: Descripción y Mecánica de la Promoción.

Las personas que decidan participar en la Promoción podrán obtener una muestra gratis del Producto Starter Kit, lo cual contiene 1 Crema Corega Sin Sabor de 20g y 2 tabletas Corega Tabs según las siguientes condiciones:

- Tienen que ser personas mayores de 30 años
- Tienen que ser personas usuarias de prótesis dental
- Sólo puede ser 1 muestra por persona y 2 por hogar

Para el despacho de la muestra se harán 2 visitas máximo al domicilio del solicitante, después el solicitante tendrán que ir a retirar la muestra en las oficinas de Marketeam: Av. Irrazaval 2384, Nuñoa, Santiago.

QUINTO: Stock de productos promocionales.

Se deja constancia que el stock disponible de productos asociados a la Promoción será el que se indica a continuación:

- 10.000 unidades de Starter Kits

SEXTO: Responsabilidad.

GSK no se hará cargo de ningún gasto extra y/o adicional en el que el participante pueda incurrir por el uso de la muestra gratis y/o por las acciones realizadas por este para obtener la misma.

A su vez, GSK no tendrá responsabilidad alguna en caso de insatisfacción por el uso de los productos.





SEPTIMO: Suspensión de la Promoción.

GSK estará facultado para suspender o modificar los términos de la presente Promoción, en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, y especialmente, en razón de actos, disposiciones u órdenes de autoridad competente, o razones o circunstancias ajenas a su voluntad que impida la realización de la Promoción.

NOVENO: Aceptación de Bases y Derechos de Uso de Imagen.

La participación de un consumidor en esta Promoción implica para todos los efectos legales, la total aceptación de estas Bases.

GSK se reserva el derecho de hacer públicos los nombres de las personas que participen en la Promoción, de utilizar sus nombres y de divulgar y/o comunicar el desarrollo de la Promoción, sin que ello devengue pago de suma alguna en favor de los participantes.

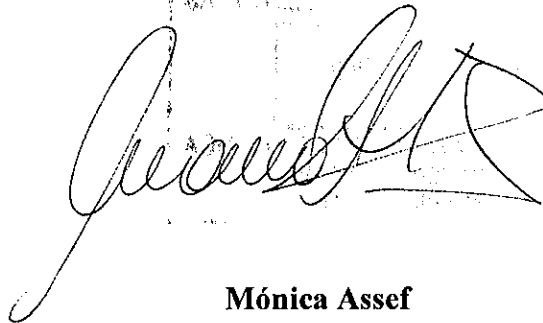
Asimismo, todo participante de la Promoción autoriza desde ya expresamente a GSK, sin necesidad de una autorización especial, a difundir sus nombres e imágenes mediante la toma de fotografías y/o video tapes o filmaciones de cualquier tipo de dicho participante y/o de su grupo familiar, vinculado con su participación en la Promoción, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie. Asimismo, se faculta a GSK para exhibirlas en los medios y en la forma y plazo que éste lo estime conveniente.



DÉCIMO: Solución de conflictos

Cualquier dificultad relacionada directa e indirectamente con estas Bases, será única y exclusivamente sometida al conocimiento y fallo de un árbitro arbitrador o amigable componedor, quien decidirá en única instancia, sin forma de juicio, ni ulterior recurso, renunciando desde ya los participantes de esta Promoción a todo recurso. La persona del arbitrador o amigable componedor será designada por GSK.

Lo anterior, sin perjuicio del derecho del consumidor de ejercer los derechos legales que le correspondan.

**Mónica Assef**

Gerente de Marca Corega

GlaxoSmithKline Chile Farmacéutica Ltda.

